

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE LAS PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL CURSO 2020-2021, EN APLICACIÓN DEL VI CONVENIO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

En Castellón a 3 de JUNIO de dos mil veinte siendo las 10 horas, acuerdan los representantes sindicales y patronales firmantes del VI convenio de enseñanza privada sostenidos total o parcialmente con fondos públicos que a continuación se relacionan, a fin de constituir la Comisión Mixta de plazas de gratuidad de la provincia de Castellón en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 y en el anexo IV del citado convenio colectivo.

Están presentes por:

FECEVAL: HÉCTOR PÉREZ

Escuelas Católicas: MANUEK ORTIZ MILLÁN

FSIE: ANNA LUZZI ANGOSTO

USOCV: LOLA BENDICHO CARDELLS

UGT: JOSE ANTONIO TOLDOS BALLESTEROS

CCOO: HERMINIA MONTINS GIL

Los comparecientes aceptan la composición de la Mesa, aprobando el modelo de solicitud que se adjunta.

La vigencia de los acuerdos que se adopten en el día de hoy y los que se produzcan más adelante en su desarrollo comprenderán el curso 2020-2021, siendo adoptados en cumplimiento y desarrollo del VI convenio de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 25 de Junio de 2020.

Se establecen los **siguientes criterios**:

- 1) Que el alumno/a del/la solicitante esté ya escolarizado en el centro en el que se solicita la plaza gratuita.
- 2) Existencia de uno/a o más hermanos/as en dicho centro.
- 3) Padre/madre afectado/a por el cierre de unidades y perteneciente a la bolsa de centros en crisis.
- 4) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base imponible de la declaración del IRPF de los progenitores, sea conjunta o no, dividida entre el número de hijos en edad escolar.
- 5) Mayor número de hijos en edad escolar.
- 6) Antigüedad en el sector.

Se acuerda el **siguiente procedimiento**:

- 1) Cada solicitante cumplimentará por cuadruplicado el modelo de solicitud aprobado por la comisión.

2) El centro donde se solicita la gratuidad de la plaza visará las 4 copias y se quedará una de ellas.

3) El centro donde el trabajador presta servicios visará las tres restantes y se quedará una de ellas.

4) El solicitante entregará las dos restantes en el domicilio social de una de las organizaciones sindicales integrantes de la comisión, el cuál la visará y le devolverá una al solicitante.

El centro comunicará obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito, con plazo hasta el día 30 de Junio la denegación, caso de que ésta fuera la resolución, enviando además a esta comisión el número de alumnos en el nivel correspondiente y la relación de becados en el mismo.

En el caso de no comunicar la denegación se entenderá automáticamente concedida.

Esta comisión, para adoptar las decisiones que corresponda, se basará en los datos contenidos en la solicitud.

Los sindicatos proporcionarán los modelos de solicitud y cuidarán de la difusión del contenido de este acta.

En caso necesario, los miembros de esta comisión quedan convocados para una nueva reunión el día 6 de Julio de 2020 a las 10 horas.

Estos acuerdos permiten la solicitud de gratuidad de plazas en los centros pertenecientes a las patronales firmantes de enseñanza reglada.

Así lo dicen y firman en prueba de conformidad en la fecha arriba indicada.

ANNA LUZZI ANOSTO
FSIE-CS



JOSE A. TOLDOS
FESP-UGT PV



HERMINIA MONTIÑOS GIL
FE-CCOO-PV



LOLA BENACHO CARDELLS
USOCV



HÉCTOR FÉREZ CARDA
FECEVAL



MANUEL ORTIZ MILCÁN
ESCUELAS CATÓLICAS

